

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 075 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 12 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito de Bernal, provincia Sechura, Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 007-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 18 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Meré de Santé, integrado por las empresas Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C. Meré de Santé S.A.C., Salomé Ingenieros S.C.R.L, y AD & J Ingenieros Consultores S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito de Bernal, provincia Sechura, Piura", por la suma de S/. 973,220.26, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 138 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de febrero de 2014, el citado Contratista a través de su Residente Obra manifiesta que ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas por la Supervisión en el Asiento N° 137 del referido Cuaderno de Obra, por lo que solicita se proceda a la recepción de la misma, al haber concluido su ejecución;

Que, por el Oficio N° 07-2014-AG-PSI/CAA/SO-SR, de fecha 03 de febrero de 2014, el Supervisor de la citada Obra, el Ingeniero Cesar Alvitez Alvitez, informa al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo en relación a lo solicitado por el Residente de Obra, que ha verificado el levantamiento de las observaciones a la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito de Bernal, provincia Sechura, Piura", conforme la anotación efectuada en el Asiento N° 139 del Cuaderno de Obra, por lo que solicita al PSI proceda a designar al Comité de Recepción y Transferencia de Obra, al haberse cumplido con la ejecución de todas las partidas programadas en el Expediente Técnico, adjuntando para tal efecto, las copias del Cuaderno de Obra pertinentes;

Que, con el Memorando N° 108-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 04 de febrero de 2014, el antes citado Jefe Zonal remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el documento del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente;



Que, con el Memorando N° 107-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 10 de febrero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos antes reseñados, solicita se proceda a designar a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia, proponiendo a los mismos;

Que, por el Memorando N° 357-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de febrero de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a las anotaciones efectuadas por el Residente y el Supervisor de Obra en los Asientos del Cuaderno de Obra referidos precedentemente, y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión, solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito de Bernal, provincia Sechura, Piura", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito de Bernal, provincia Sechura, Piura", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Ciro Antonio Salazar Montaña | Presidente |
| Jefe de la OGZN-Chiclayo | |
| ➤ Ing. Victoriano Santamaría Cajusol | Miembro |
| Ingeniero de Obra-OGZN-Chiclayo | |
| ➤ Ing. César Alejandro Alvitez Alvitez | Miembro |
| Supervisor de Obra | |

Artículo Segundo.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo Tercero.-Notificar, la presente Resolución al Consorcio Meré de Santé, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Cesar Alvitez Alvitez, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO